

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.545)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: "Proyecto de Ordenanza de los Concejales Lamberto, Sandoz, Panozzo, Rossi, Zamarini, Fernández, Augsburger, Giani, Schroeder, Bartolomé: Instituye el Concurso Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur".-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto que el 2 de Abril de 1982 constituyó un hecho histórico que se inscribió en los valores de nuestra tradición nacional, constituyó una página de gloria escrita en tierra, mar y aire por nuestros soldados en Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur que mereció el apoyo de todos los pueblos de América Latina que condenaron sin vacilar a quienes nos privaron de nuestros derechos soberanos.

Que el 2 de Abril de 1982 se recuperaron las Islas del Atlántico Sur, del archipiélago argentino, que habían sido usurpadas por el Imperio Inglés el 3 de enero de 1833, y

Considerando, que el derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur resulta indiscutible. Este archipiélago argentino, pertenece geológicamente a la América del Sur integra de manera inseparable y consubstancial la región llamada, desde la época de la llegada de España a América, como Tierra del Fuego.

Que después de la Revolución victoriosa del 25 de mayo de 1810, el gobierno patrio toma numerosas medidas para afirmar la soberanía argentina en aquellas islas, soberanía recibida por sucesión de España.

Que a comienzos de 1833, el Imperio Inglés, traicionando lo acordado ante España por el Tratado de San Lorenzo, manda la Fragata Clio a las islas, y tras amenazar a los pobladores, consuman la usurpación violenta sobre nuestras Islas. A partir de aquella fecha, comenzará una sistemática política de negativas, evasivas y desconocimiento por parte de Gran Bretaña de los derechos soberanos de Argentina sobre el archipiélago que se extenderá por más de un siglo y medio, pese a los sistemáticos reclamos de soberanía efectuados por nuestro país.

Que la organización de Naciones Unidas en su resolución N° 1514/60 dispuso que "Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la carta de Naciones Unidas".

Que la resolución de esa organización N° 2621/70 declaró que "la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones es un crimen que viola la carta de Naciones Unidas".

Que la resolución N° 3160 consagró nuevamente la vigencia de aquel principio de 1960 como forma de poner fin a la situación colonial, e instó a solucionar la controversia sobre la soberanía mediante negociaciones.

Que Gran Bretaña mantuvo su renuente política a negociar y tras 16 años de dilatadas tratativas desde aquella trascendente resolución de Naciones Unidas, llega el conflicto de Malvinas de 1982, el dolor de la guerra, el dolor de un territorio nuestro cuya soberanía, aún hoy no podemos conservar.

Que hoy los argentinos debemos insistir en la necesidad de reclamar "la devolución del pedazo de suelo argentino donde, por la fuerza, se ha enarbolado una bandera extraña". El concepto de soberanía no es un concepto perimido, de ahí que sea necesario que iluminemos nuestras mentes de argentinidad, para no confundirnos en estos tiempos de globalización y liberalismo a ultranza tan contradictorios, donde se intenta hacer fenecer todo intento de pensamiento nacional.

///

Que la justicia fue el camino de los argentinos y las relaciones con los pueblos del mundo fue marcada por una línea recta de ideas por ella impulsada. Nuestro reclamo de



///

soberanía está asistido por sólidos derechos que lo respaldan. Y con la fe en el derecho debemos convencer y conmover el espíritu de los pueblos del mundo que quieren sepultar de la historia las rémoras del colonialismo que aún perduran en los finales del siglo XX.

Que si enseñamos desde la escuela primaria, si difundimos desde los medios de comunicación, si movilizamos las conciencias de los argentinos, reclamando los derechos que nos asisten en las islas del archipiélago argentino, obtendremos millones de voces que clamen por nuestra soberanía territorial. Para ello es necesario no desmalvinizar, mantener viva la causa de Malvinas, causa por la cual luchó y perdió la vida nuestra juventud.

"Con este libro, alegato en defensa de nuestro derecho, pretendo conseguir que los jóvenes argentinos no olviden que hay en la patria, tierra irredenta". Así escribió Alfredo Palacios en su libro "Las Islas Malvinas, archipiélago argentino". Con mayor humildad, este proyecto pretende que nuestros jóvenes estudiantes secundarios no olviden los derechos soberanos que nos asisten en esta tierra irredenta.

Que para lograr inspirar estos sentimientos, es necesario investigar, difundir, desarrollar el conocimiento del Derecho Argentino a la Soberanía de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur que fue violado por un injusto acto de fuerza.

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de,

ORDENANZA

- **Artículo 1°.-** Institúyase el Concurso "Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur", que tendrá carácter anual y permanente, consistiendo en la presentación de trabajos tendientes a ratificar los derechos soberanos de Argentina sobre dicho territorio.
- **Art. 2°.-** Convócase a los estudiantes del último curso de las escuelas secundarias de Rosario, de las escuelas técnicas y de las escuelas de enseñanza media para adultos (EEMPA), para que presenten trabajos sobre: "El Derecho de Argentina sobre las islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur. Antecedentes Históricos. Fundamentos de Nuestro Reclamo."
- **Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, juntamente con el Honorable Concejo Municipal, redactarán las Bases y Condiciones y efectuarán la convocatoria a elaborar trabajos a quienes se encuentren en las condiciones mencionadas anteriormente.
- **Art. 4°.-** La Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, a través de la Dirección de Educación, redactará las bases y condiciones que deberán reunir los trabajos presentados, pudiendo elaborar un temario de orientación, para lo cual podrá consultar a instituciones vinculadas a esta temática.
- **Art. 5°.-** Los trabajos presentados serán evaluados y seleccionados por un jurado designado al efecto. Los trabajos que denoten mayor elaboración, dedicación, investigación o creatividad serán premiados. Dichos premios serán material didáctico o libros. Los premios se entregarán a los autores y al Colegio al que pertenecen; asimismo se entregarán menciones a todos los estudiantes que presentaron trabajos.
- **Art. 6°.-** El Jurado designado por el Departamento Ejecutivo invitará a participar a un integrante del Ministerio de Educación de la Provincia; dos representantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Rosario, especialmente de la carrera de Letras e Historia; dos representantes de los trabajadores de la Educación (AMSAFE-SADOP); un representante de la Asociación de Ex Combatientes de Malvinas, por el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones del Honorable Concejo Municipal, o el Concejal que sea designado para representarla, y un representante del Departamento Ejecutivo del área de la Secretaría de Cultura.
- **Art. 7°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de que esta convocatoria sea considerada como una actividad de tipo curricular.

///

Art. 8°.- La obra y/o las obras seleccionadas podrán ser publicadas a través de la Editorial Municipal, entregándose gratuitamente a las Bibliotecas Populares del país.



Art. 9°.- Los principales premios que se instituyan llevarán el nombre de: "Paul Groussac" que con su obra "Les Iles Malouines" y "Alfredo Palacios" que con su obra "Las Islas Malvinas Archipiélago Argentino" contribuyeron a la afirmación y difusión de nuestros derechos soberanos sobre dichas islas.

Art. 10.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de Abril de 1998.-